



Resolución de Gerencia General

N° 041 – 2025 – ZED PAITA

Paíta, 4 de junio de 2025.

VISTO: La solicitud de autorización de instalación presentada por la empresa BITUPER NORTE S.A.C., de fecha 2 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 28569 –Ley que otorga autonomía a los CETICOS, ahora ZED en virtud de la Ley N° 30446, faculta a la Gerencia General a “Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración”;

Que, con fecha 15 de abril de 2025, se realizó la Subasta Pública N° 001-2025-ZED PAITA, mediante la cual, la empresa BITUPER NORTE S.A.C., se adjudicó el lote N° 3, ubicado en terreno eriazos del Sub-Lote “B”, con un área total de 30,000.00 metros cuadrados en la ZED PAITA; dando lugar a la suscripción del Contrato de Cesión en Uso N° 003-2025-ZED PAITA, de fecha 29 de abril de 2025, para desarrollar la actividad industrial para la instalación de una planta de producción de asfalto diluidos, asfaltos modificados, asfaltos aditivados, emulsiones asfálticas y emulsiones asfálticas modificadas, con goce de beneficios tributarios y aduaneros;

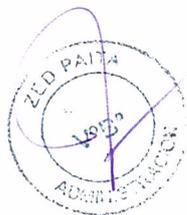
Que, con el documento del visto, la empresa BITUPER NORTE S.A.C. solicita autorización de instalación, de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad, acompañando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Informe N° 077-2025/DO-ZED PAITA, de fecha 4 de junio de 2025, la Dirección de Operaciones da cuenta que ha verificado el cumplimiento de la empresa BITUPER NORTE S.A.C. con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la entidad; recomendando continuar con el trámite para la autorización de instalación;

Que, conforme consta de la Factura Electrónica F001 – N° 009627, el solicitante acredita haber cancelado el importe de S/. 279.80 por concepto de autorización de instalación de planta para desarrollar las actividades del contrato de cesión en uso;

Que, con proveído en hoja de ruta N° 322-2025, del área de tesorería, se advierte que el solicitante no tiene pendiente pago por concepto de mensualidad vencida;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, la Ley N° 30446 -Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna; la Ley N° 30777 – Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones; y Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo -ZED.





Resolución de Gerencia General

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, y de la Dirección de Operaciones;

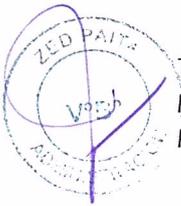
SE RESUELVE:

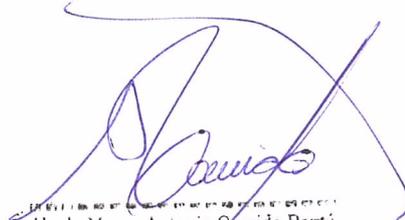
Artículo Primero.- AUTORIZAR a la empresa **BITUPER NORTE S.A.C.** la **Instalación** en el **lote N° 3, ubicado en terreno eriazo del Sub-Lote "B", con un área total de 30,000.00 metros cuadrados** en la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED Paita, a que se refiere el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2025-ZED PAITA, a fin de que desarrolle la actividad industrial para la instalación de una planta de producción de asfalto diluidos, asfaltos modificados, asfaltos aditivados, emulsiones asfálticas y emulsiones asfálticas modificadas, con goce de beneficios tributarios y aduaneros.

Artículo Segundo. - NOTIFIQUESE a la empresa **BITUPER NORTE S.A.C.** el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la ZED PAITA (www.zedpaita.com.pe), conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Abgdo. Marco Antonio Garrido Bertrán
Gerente General
ZED PAITA